



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA

“ MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR1 DEL TLCUEM”

Informe final de investigación, presentado a la Facultad de Comercio
Internacional de la Universidad Popular Autónoma del Estado de
Puebla, como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL

Presenta:

NADIA GUILLERMINA TORRES JAIMES

Matrícula: 820053



UPAEP – Secretaría General

Dirección General de Apoyos Académicos

Dirección del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Biblioteca Central - **Karol Wojtyla**

Tesis Digitales Restricciones de uso:

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de textos, imágenes, gráficas, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente de donde la obtuvo mencionando el autor o autores involucrados en el documento.

Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO	1
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1	
ANTECEDENTES DE LA UNION EUROPEA	3
1.1 El tratado de la Unión Europea	4
1.2 Etapas de adhesión de los países miembros	4
1.3 Integración de México a la Unión Europea	5
1.3.1 Cronología de la negociación del TLCUEM	5
1.4 Aspectos negociados en el TLCUEM	8
CAPITULO 2	
REGLAS DE ORIGEN	10
2.1 Reglas de origen determinadas en el TLCUEM	10
CAPITULO 3	
CERTIFICADO DE ORIGEN EUR1	13
3.1 Funciones de un EUR1	13
3.2 Mecanismos de certificación	13
CAPITULO 4	
PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL EUR1	14
4.1 Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1	14
4.2 Certificado EUR1	20
4.3 Anexo estadístico para obtener un certificado de origen	24
CONCLUSIONES	33
ANEXOS	34
BIBLIOGRAFÍA	47

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO.- Conocer los beneficios que otorga el certificado de origen EUR1, así como sus funciones y procedimientos para obtenerlo.

INTRODUCCION

Desde la existencia del hombre, el comercio es una actividad que forma parte fundamental en cualquier entidad social, satisfaciendo así las necesidades de quienes lo integran.

Con el paso de los años y conforme el ser humano ha ido evolucionando, estas necesidades han ido en aumento, propiciando así que esta actividad tome mas fuerza hasta lograr ser una de las bases de la economía de cualquier país, los constantes cambios políticos, económicos y sociales, así como avances tecnológicos llevaron a los países a realizar intercambios comerciales informales.

Esto dio inicio a una revolución comercial la cual obligó a algunos países a cerrar su comercio como protección económica y al resto les dio la oportunidad de aprovechar los beneficios de dicha revolución, los cuales han alcanzado un desarrollo económico satisfactorio hasta nuestros días.

En este sentido, México se encontraba dentro de los países que cerraron su comercio y fue a partir de los años 80's, durante el sexenio del Lic. Miguel de la Madrid cuando comenzó a abrirse nuevamente en este ámbito, contemplándose posibilidades de introducirse a la nueva revolución de intercambio comercial entre naciones del mundo.

Pero no fue si no hasta el año de 1994 cuando México con pasos firmes logró su primer tratado de libre comercio, con una de las primeras potencias del mundo; Estados Unidos y Canadá éste último con una economía sana y con una papel importante dentro de este ambicioso proyecto.

Convirtiéndose en uno de los bloques económicos mas importantes y con muchos beneficios para los tres países aplicable en lo económico, político, comercial, tecnológico, social y de amistad demostrando así que México estaba preparado para iniciar una nueva etapa, obteniendo la oportunidad de desarrollo y crecimiento.

A raíz de esto, México ha ido buscando nuevas opciones de crecimiento comercial convirtiéndose en casi diez años a la fecha, en una nación estratégica para el resto del mundo, siendo el único que cuenta con tratados comerciales con los principales bloques económicos;

- 1) ¹TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte); entró en vigor el 1 de Enero de 1994.
- 2) TLC MÉXICO-CHILE ; entró en vigor el 1 de Agosto de 1999.
- 3) TLC MÉXICO-COSTA RICA ; entró en vigor el 1 de Enero de 1995.
- 4) TLC DEL GRUPO DE LOS TRES (Colombia, Venezuela y México); entró en vigor el 1 de Enero de 1995.
- 5) TLC MÉXICO-BOLIVIA ; entró en vigor el 1 de Enero de 1995.
- 6) TLC MÉXICO-NICARAGUA ; entró en vigor el 1 de Julio de 1998.
- 7) TLC MÉXICO-ISRAEL ; entró en vigor el 28 de junio de 2000
- 8) TLCUEM (Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México); entró en vigor el 1 de Julio de 2000.

Hasta hoy en día, México está en negociaciones con Uruguay, Perú, Argentina y Brasil buscando como meta final, la firma de un tratado de libre comercio.

Para el desarrollo de este documento, es necesario conocer algunos de los aspectos generales y mas importantes de este tratado.

¹.- FUENTE: SECRETARIA DE ECONOMIA

CAPITULO 1

ANTECEDENTES DE LA UNION EUROPEA

El 18 de abril de 1951, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda y la República Federal de Alemania firmaron el Tratado de París para formar la primera de las tres Comunidades Europeas: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, CECA. Su objetivo fue constituir un mercado común de estos productos a fin de asegurar su abastecimiento en la región.

Para 1957, estos seis países firmaron el Tratado de Roma, que instituyó la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Esta última tiene como objetivo favorecer en Europa la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

La CEE estableció una unión aduanera y dismanteló las barreras comerciales para el libre flujo de mercancías entre los EM (Estados Miembros), además de asegurar la libre circulación de personas, capitales y servicios.

A comienzos de la década de los años 80, el ritmo de la integración económica había disminuido. En 1985, la Comisión lanzó la idea de establecer un mercado único, sin fronteras interiores, es decir, un objetivo más ambicioso que el del Tratado de la CEE, que sólo concebía una unión aduanera.

Los fines y medios de acción se precisaron en el llamado Libro Blanco y en el Acta Única. El libro expuso el programa para llegar al mercado único, eliminando los obstáculos físicos, técnicos y fiscales existentes que justificaban los controles fronterizos.

El Acta entró en vigor el 1 de julio de 1987 y modificó al Tratado de Roma, reemplazando para el mercado único la regla de unanimidad por el voto de la mayoría.

1.1 El Tratado de la Unión Europea

El año de 1993 no sólo marcó la entrada en vigor del Mercado Único, sino también el comienzo de una fase más ambiciosa de la integración mediante su transformación hacia una Unión Económica y Monetaria.

Estos objetivos fueron plasmados en el Tratado de la Unión Europea, firmado el 12 de febrero de ese mismo año y entró en vigor desde el 1 de noviembre de 1993.

1.2 Etapas de adhesión de los países miembros

ETAPAS	FECHA	PAISES
Tratado Constitutivo	1957	Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Italia y Países Bajos
Primera Etapa	1973	Dinamarca, Irlanda, Reino Unido
Segunda Etapa	1981	Grecia
Tercera Etapa	1986	España y Portugal
Cuarta Etapa	1995	Austria, Finlandia y Suecia.

²Actualmente, la Unión Europea (UE), cuenta con una población de más de 370 millones de habitantes y está integrada por 15 Estados Miembros (EM), convirtiéndose, en la primera potencia comercial del mundo, concentrando una quinta parte del comercio mundial ².

El tratado se centra en cuatro grandes objetivos:

- 1) Empleo y los derechos de los ciudadanos.
- 2) Libre circulación y seguridad.
- 3) Proyección de la UE al exterior.
- 4) Reforma institucional con miras a la adhesión de nuevos Estados.

².- FUENTE: ATLAS MUNDIAL 2001

1.3 INTEGRACIÓN DE MÉXICO A LA UNION EUROPEA

1.3.1 CRONOLOGÍA DE LA NEGOCIACIÓN DEL TLCUEM

- 8 de diciembre de 1997: México y la UE firman los tres instrumentos que constituyen la base jurídica de la nueva relación bilateral; a) un Acuerdo global, b) un Acuerdo Interino y c) un Acta Final.

a) **ACUERDO GLOBAL:** Este instrumento abarca principalmente; el Acuerdo de Asociación Económica, el Diálogo Político y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros por otra. Tiene como finalidad fortalecer y ampliar las relaciones entre todos estos estados.

Está constituido por 8 Títulos y 60 Artículos en los cuales se trata mas detalladamente los puntos mencionados anteriormente.

b) **ACUERDO INTERINO:** Este acuerdo trata sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea. Está constituido por 4 Títulos y 19 Artículos.

c) **ACTA FINAL:** Es el instrumento donde los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea adoptan su conformidad en relación a ; Acuerdo de Asociación Económica, concertación política y cooperación económica; Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio; y la declaración conjunta entre ambas partes.

- 1 de julio de 1998: entra en vigor el Acuerdo Interino.
- 14 de julio de 1998: se inician formalmente las negociaciones comerciales.
- De noviembre de 1998 a noviembre de 1999 se celebraron nueve reuniones técnicas de negociación, alternadamente en México, DF. y Bruselas, Bélgica.
- 6 de mayo de 1999: el Parlamento Europeo aprueba el acuerdo global.

- 24 de noviembre de 1999: después de nueve reuniones, concluye la negociación técnica del acuerdo.
- 16 de marzo de 2000: El pleno del Parlamento Europeo emite opinión favorable sobre los resultados de la negociación comercial.
- 20 de marzo de 2000: La Cámara de Senadores aprueba el Acuerdo Global y los resultados de la negociación comercial. El Consejo Europeo aprueba los resultados de la negociación en materia de bienes.
- 23 de Marzo de 2000: Se reúne el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino y adopta los resultados en materia de bienes. Firma de la Declaración de Lisboa sobre la nueva asociación entre México y la Unión Europea.

Signatarios: el Presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León, el Presidente del Consejo Conjunto, Antonio Gutiérrez y el Presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi. Se reúne el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino y adopta los resultados en materia de bienes

- 1 de julio de 2000: entrada en vigor del acuerdo en materia de bienes.
- 27 de febrero de 2001: Se reúne por primera vez el Consejo Conjunto del Acuerdo Global y adopta los resultados de la negociación en materia de comercio de servicios, movimientos de capital, inversión y propiedad intelectual.

- 1 de marzo de 2001: Entrada en vigor de las disciplinas en materia de comercio de servicios, movimientos de capital, inversión y propiedad intelectual. A partir de esta fecha, está en vigor el conjunto completo de disciplinas comerciales que conforman el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

En esta misma fecha fue la entrada en vigor de la vertiente de diálogo político y de cooperación del Acuerdo Global.

Las rondas de negociaciones fueron largas y minuciosas donde la Unión Europea (UE) estuvo condicionando a que México demostrara: valores democráticos, voluntad para el diálogo político, respeto a los derechos humanos, principios y valores.

1.4 ASPECTOS NEGOCIADOS EN EL TLCUEM

Dentro del TLCUEM se trataron diversos aspectos y acuerdos del intercambio entre todos los Países Miembros y se ha dividido en once capítulos:

I.- Acceso a Mercados: Es donde se determina que se eliminarán gradualmente los aranceles a la importación mediante plazos de desgravación diferenciados para los distintos sectores, así como las prohibiciones y restricciones como permisos a la importación o exportación, conservando el derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal, vegetal o la moral pública.

II.- Reglas de Origen: Estas determinarán cuales bienes recibirían trato arancelario preferencial.

III.- Normas Técnicas: Garantizan la veracidad de la información que proporciona un producto sobre sus ingredientes, contenido, peso y volumen.

IV.- Normas Sanitarias y Fitosanitarias: Estas normas se establecieron para proteger la salud humana, animal y vegetal, así como también al consumidor y al medio ambiente.

V.- Salvaguardas: Estas se pueden adoptar para brindar alivio temporal a un sector que pudiese enfrentar daño serio o amenaza de daño por incrementos en las importaciones. En el TLCUEM la aplicación de salvaguarda, en todos los casos, requeriría de compensación.

VI.- Inversión y Pagos Relacionados: Se reiteran los compromisos internacionales en materia de inversión y se establecería el compromiso de promover la inversión con beneficio para las partes involucradas.

En materia de pagos relacionados con inversión directa, se consolidaría la apertura actual plasmada en las legislaciones nacionales. Para México, no implica una apertura adicional a la inversión extranjera directa en ningún sector.

VII.- Comercio de Servicios: Este se refiere a que los prestadores mexicanos pueden acceder al mercado de servicios de la Unión Europea sin restricciones, con trato nacional, es decir, mismas condiciones que las otorgadas a los proveedores de servicios establecidos en la Unión Europea. La mínima base para la apertura, es aquella que ya se encontraba en la región.

Audiovisuales, transporte aéreo y cabotaje marítimo, están excluidos de las disciplinas de este capítulo.

VIII.- Compras del Sector Público: Abarca compras de las dependencias y empresas públicas del Gobierno Federal de México, así como de las entidades de los gobiernos centrales y empresas paraestatales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

México consolidará el grado de apertura vigente y de acuerdo con la legislación en éste sector.

IX.- Competencia: Este trata de mantener las medidas antimonopolistas y se estableció el compromiso de cooperar en la aplicación y ejecución de las leyes en esta materia como; promover la cooperación técnica, intercambio de información, coordinar la realización de estudios en la materia y consultas específicas y por último, considerar asuntos sobre la relación entre políticas y leyes de competencia y el comercio para evitar la aplicación de medidas que restrinjan el comercio bilateral.

X.- Propiedad Intelectual: En este capítulo, se establece un mecanismo de consulta que atenderá los asuntos relacionados al registro de marca, derechos de autor y ejecución de fonogramas.

XI.- Solución de Controversias: Se establece un mecanismo de consulta y solución de controversias, concediéndose prioridad a la conciliación como forma de resolver controversias; consultas previas a un arbitraje internacional y creación de un comité consultivo.

Todos y cada uno de los capítulos que conforman la estructura del tratado tienen una función importante en el desarrollo del mismo, en este caso, las reglas de origen son parte esencial para llegar al objetivo final de este documento, referente al libre tránsito y circulación de mercancías dentro de el territorio de los países miembros.

CAPITULO 2 REGLAS DE ORIGEN

Se entiende por Reglas de Origen aquellas disposiciones que determinan el lugar donde se elabora, produce o transforma un producto.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Comercio Exterior, las reglas de origen son establecidas por la Secretaría de Economía o, en su caso, para los efectos que así se determinen, en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte, con el fin de determinar el origen de las mercancías.

Los beneficios que se obtienen es para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que se establezcan.

Como ya es sabido, las reglas de origen deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previa opinión y de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, se establecerán bajo cualquiera de los siguientes criterios:

- I.- Cambio de clasificación arancelaria.
- II.- Contenido nacional o regional.
- III.- De producción, fabricación o elaboración.

2.1 REGLAS DE ORIGEN DETERMINADAS DENTRO DEL TLCUEM

³De acuerdo con los artículos anteriores, los bienes considerados como originarios de la región que comprende el TLCUEM, deben contar con las siguientes características:

- 1) Los productos totalmente obtenidos en/de uno de los estados miembro. Listados en esta categoría están los siguientes:
 - Productos minerales extraídos de sus suelos o del fondo de sus mares u océanos.
 - Productos vegetales recolectados o cosechados en los estados miembros.

³.- FUENTE: SECRETARIA DE ECONOMIA

- Animales vivos nacidos y criados en dichos países.
 - Productos procedentes de animales vivos criados en los estados miembros.
 - Productos de la caza y de la pesca practicadas en los estados miembros.
 - Productos de la pesca marítima y otros extraídos del mar por sus barcos fuera de las aguas territoriales de las aguas territoriales de la Unión Europea o México.
 - Productos manufacturados en barcos fábrica, exclusivamente de los bienes señalados en el rubro inmediato anterior.
 - Artículos usados, recolectados dentro de los estados miembros, empleados únicamente para la recuperación de materias primas, incluyendo neumáticos usados que solo sirven para utilizar como desecho, siempre y cuando estos artículos estén bajo la supervisión de las autoridades aduaneras del país de importación.
 - Los desperdicios y desechos derivados de las operaciones de fabricación realizadas en estados miembros.
 - Productos extraídos del suelo o subsuelo marino fuera de aguas territoriales de los estados miembro, siempre que tengan derechos exclusivos para explotar esos recursos.
 - Mercancías producidas por los estados miembro, derivadas de los productos anteriormente mencionados.
- 2) Elaborados con insumos originarios de los estados miembro y serán considerados como tal, cuando sean incorporados en un producto obtenido en/de cualquiera de ellos.
- 3) Los productos que no han sido totalmente obtenidos en/de uno de los estados miembro se consideraran originarios solo si éstos han sido objeto de una transformación suficiente.

- 4) Las Reglas de Origen permiten exportar los productos realmente producidos en la región y no extender los beneficios a terceros países gratuitamente, de las cuales destacan; cadena textil, el sector de transporte y auto partes, y productos electrodomésticos, del calzado y plásticos.
- 5) Los productos no originarios podrán considerarse siempre que su valor total no supere el 10% del precio fábrica de la mercancía.

Cuando se han establecido las reglas de origen para obtener preferencias arancelarias y se ha determinado que el producto a exportar bajo el TLCUEM cumple con todas estas características se deberá documentar la mercancía con un Certificado de Origen que para uso específico dentro de éste tratado se denomina EUR1.

Los certificados de origen tienen como objetivo; obtener beneficios arancelarios en los países de destino al exportar productos elaborados en México. La expedición de estos certificados se realizan bajo diferentes criterios, en este caso en particular nos referiremos al EUR1.

CAPITULO 3

CERTIFICADO DE ORIGEN EUR1

3.1 FUNCIONES DE UN EUR1

Este documento sirve como justificante del trato preferencial tanto para exportaciones como importaciones. El formato de certificado EUR1 será de 210 x 297 mm, el papel que se deberá utilizar será de color blanco, encolado para escribir, sin pastas mecánicas y llevará impreso un fondo de garantía de color verde que haga cualquier falsificación aparente a simple vista por medios mecánicos o químicos.

Lo valida: la Secretaría de Economía o la autoridad aduanera de la Unión Europea, solicitado por el exportador. La vigencia del EUR1 es de 10 meses a partir de la fecha de expedición.

3.2 MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN

⁴Existen 4 mecanismos:

- 1.- Con cuestionario: Certificado EUR1
- 2.- Con cuestionario: Para exportador autorizado, declaración en factura.
- 3.- Sin cuestionario: Declaración en la factura, en embarques de valor inferior a 6000 euros (aproximadamente 54,500 pesos)
- 4.- Sin cuestionario y sin declaración en la factura, para embarques NO COMERCIALES:
 - 4.1 por correo hasta 500 euros
 - 4.2 con pasajeros hasta 1,200 euros.

Son diversas las maneras de aplicar el libre tránsito y circulación de mercancías. Haremos énfasis en el proceso que se lleva a cabo para obtener un certificado EUR1, con el objetivo de que se conozca y aprovechen los beneficios que ofrece el TLCUEM para mercancías originarias de nuestro país por medio del certificado de origen de una manera práctica.

⁴.- FUENTE: BUFETE INTERNACIONAL

CAPITULO 4

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL EUR1

Como paso previo a la validación y certificación del certificado de origen EUR1, el interesado deberá requisitar un formato emitido por la Secretaría de Economía denominado cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1, datos que permitirán determinar si el producto que se elabora es originario.

4.1 CUESTIONARIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE MERCANCÍAS EUR1.

A continuación, se señalan todos y cada uno de las disposiciones necesarias para requisitar este trámite.

☐ El cuestionario debe ser llenado a máquina o a mano con tinta y en carácter de imprenta.

☐ Debe presentarse en original y una copia, no será aceptado si no se presenta debidamente firmado, si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta, llenando los siguientes campos con la información requerida por este documento:

- 1) Datos de la mercancía; nombre técnico, comercial, clasificación arancelaria y nombre de la mercancía en inglés.
- 2) Descripción de las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan los requisitos de origen.
- 3) Desglose de los insumos y materiales de empaque originarios utilizados en la fabricación de la mercancía.

4)Desglose de los insumos y materiales no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía.

5)Desglose de los insumos y materiales no originarios fabricados en México.

6)Resumen de valores de la mercancía a exportar.

7)Documentos de prueba: listar todos los documentos de prueba con los que cuente el exportador (certificados de circulación de mercancías EUR1, declaraciones del proveedor, facturas, pedimentos de importación, declaración del productor, etc.).

Esto con fundamento legal en el Anexo III, Apéndices y Título I y II de la decisión 2/2000 del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre México y la Unión Europea. (DOF 26 de junio de 2000);

Art. 5, fracción IV y 9 de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27 de julio de 1993, reformas 25 de agosto de 1993) y,

Como ya se manifestó, éste trámite se presenta ante la Secretaría de Economía y no tiene costo alguno. El plazo máximo para resolver el mismo es de 2 días hábiles y en caso de requerirse se hará la realización de una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, la autoridad dispondrá de 10 días hábiles adicionales para resolver, contados a partir de la presentación del cuestionario.

Una vez requisitado correctamente el formato señalado; la empresa entregará a la Secretaría de Economía a través de su ventanilla de atención al público el trámite de referencia, toda vez que dicha entidad tiene la facultad para autorizar o negar el cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1.

A continuación, se presenta en forma práctica la aplicación de los pasos señalados anteriormente con un caso real de una empresa que se dedica a la fabricación de muebles en la ciudad de Puebla y va a exportar a España.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR

16



ANEXO 1

CUESTIONARIO PARA LA:

Marque con una "X" solamente el trámite a realizar:

☒	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR.1
☐	OBTENER EL CARÁCTER DE EXPORTADOR AUTORIZADO

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Folio 5041

Número de exportador autorizado

Fecha de recepción 22/11/2001

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)

M | S | J | 9 | 9 | 0 | 3 | 0 | 5 | K | 6 | 1

Registro Federal de Contribuyentes

Número ALTEX, PITEX o Maquila

I DATOS GENERALES			
Nombre o razón social:*	MUEBLES SAN JOSE S.A. DE C.V.		
Domicilio de la planta:*	CARRETERA A FABRICAS 5000		
	Calle*		Número y/o letra*
GUADALUPE CALERAS	72450	PUEBLA	
Colonia*	Código Postal*	Ciudad, Municipio o Delegación*	
PUEBLA	219-75-52	219-75-52	
Entidad Federativa*	Teléfono*	Fax*	
Representante Legal:			
Nombre:*	HERMILA GARCIA GARCIA		
Domicilio:	CARRETERA A FABRICAS 5000 COL. GUADALUPE CALERAS		
Teléfono:	245-6016	Fax:	

II DATOS DE LA MERCANCÍA	
Nombre técnico (conforme TIGE)	PERCHERO DE MADERA
Nombre comercial (conforme factura)	PERCHERO
Nombre de la mercancía en inglés	CLOTHES RACK
Clasificación arancelaria de exportación (conforme TIGE)	4 4 2 1 9 0

Marque con una "X" el criterio utilizado:

III CRITERIO PARA CONFERIR ORIGEN	
☐	a) Mercancías totalmente obtenidas.
☒	b) Fabricación a partir exclusivamente de materiales originarios (Declaración Conjunta II).
☐	c) Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 5, Anexo III, salvo lo dispuesto en la nota 12.1 del Apéndice II(a).
☐	d) Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5, Anexo III (De minimis).
☐	e) Surtidos (artículo 10 del Anexo III).
☐	f) Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en la nota 12.1 del Apéndice II(a).

IV DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN PERMITIDO QUE ESTAS MERCANCÍAS CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ORIGEN^{1/}

Se corta la madera en diferentes dimensiones, se espiga y esclo-
pea y después se arma el perchero y luego se acaba donde se lija
y encera y después se empaca.
Fabricación en la cual el valor de los insumos originarios repre-
sentan el 100% del precio franco del producto.

X Marque con una "X" si utilizó una norma de origen en la que no existen requisitos sobre el valor de alguno o
varios de los insumos no originarios y no utilizó el criterio "De minimis". Si este es el caso, deje en blanco la
columna "Valor en dólares americanos" de los campos V, VI y VII y deje en blanco el campo VIII.

V DESGLOSE DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE EMPAQUE ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA^{2/}

a) Insumos originarios (materias primas, partes y piezas)

Nombre técnico	Proveedor	Valor en dólares americanos
Madera	Delia Fernandez Ordoñez	
Clavo	FERRETERIA Villaram	
Resistol	Johnson Profesional	
Cera	Johnson Profesional	
Valor total de los insumos originarios		

b) Envases y materiales de empaque para venta al menudeo

Nombre técnico	Proveedor	Valor en dólares americanos
Pelicula	Distribuidora de Flejes	
Cinta Canela	Distribuidora de Flejes	
Valor total de los materiales de empaque para venta al menudeo originarios		

VI DESGLOSE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA

a) Insumos no originarios (materias primas, partes y piezas)

Nombre técnico	Clasificación arancelaria de importación	Valor en dólares americanos
Valor total de los insumos no originarios		

b) Envases y materiales de empaque para venta al menudeo

Nombre técnico	Clasificación arancelaria de importación	Valor en dólares americanos
Valor total de los materiales de empaque para venta al menudeo no originarios		

^{1/} Si en el campo III se marcó el criterio "Mercancía totalmente obtenida", después de llenar el campo IV, pase al campo X.

^{2/} Si en el campo III se marcó el criterio "Fabricación a partir exclusivamente de materiales originarios", después de llenar el campo V, pase al campo X.

VII DESGLOSE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS FABRICADOS EN MEXICO (optativo)

i. Descripción y clasificación arancelaria de los insumos suministrados ^{3/}	ii. Descripción de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado	iii. Clasificación arancelaria de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado	iv. Valor en dólares americanos de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado
a) Valor total (es la suma de todos los valores descritos en la columna iv)			
b) Valor del insumo suministrado			
Valor agregado en México (b - a)			
a) Valor total (es la suma de todos los valores descritos en la columna iv)			
b) Valor del insumo suministrado			
Valor agregado en México (b - a)			
Suma de valores totales			
Suma del Valor agregado en México			

VIII RESUMEN DE VALORES DE LA MERCANCÍA A EXPORTAR

Conceptos		Origen	
		(A)	(B)
		Originario (USD)	No originario (USD)
1	Materias primas, partes y piezas (insumos)		
2	Insumos no originarios fabricados en México		
	a) Suma de valores totales		
	b) Suma del valor agregado en México		
	Envases y materiales de empaque para venta al menudeo		
	TOTAL		
	Precio franco fábrica (ex-works price)		
	Porcentaje de materiales no originarios con relación al precio franco fábrica = $\frac{\text{TOTAL 4(B)}}{\text{Precio franco fábrica}} \times 100$		
7	Elementos neutros (energía eléctrica, combustóleo, diesel, etc.)		
8	Valor de los materiales no originarios no exceda el valor de los materiales originarios utilizados	Marque con una "X" si 4(A) + 7 ≥ 4(B)	

IX MÉTODO DE SEPARACIÓN CONTABLE

¿Requirió utilizar el método de Separación Contable?	
☐ Sí	Número de autorización
☒ No	

^{3/} Debe llenar un cuadro por cada insumo.

A

DOCUMENTOS DE PRUEBA

Declaraciones del proveedor de los insumos originarios utilizados.

FACTURAS DE COMPRA DE INSUMOS ORIGINARIOS.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad. Asimismo me comprometo a informar y en su caso sustituir la información proporcionada en este cuestionario, cuando ésta varíe.

PUEBLA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2001

Lugar y fecha


Firma del Exportador o de su Representante Legal

Una vez que la Secretaría de Economía autorice el cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1, al cuál le adjuntará el anexo estadístico para obtener un certificado de origen, formato emitido por la misma autoridad bajo la clave SE-03-017-1, que veremos mas adelante.

Estos documentos deben ir acompañados de una copia de la factura comercial que ampare la mercancía a exportar.

4.2 CERTIFICADO EUR1

Para tener una idea mas clara, el certificado de origen debe ser presentado con la información que lo requiere como se muestra en este documento:

- 1) Datos del exportador.
- 2) Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre México y la Unión Europea.
- 3) Destinatario.
- 4)País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos.
- 5)Países, grupo de países o territorio de destino.
- 6)Información relativa al transporte.
- 7)Observaciones.
- 8)Número de orden: marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (8.1); y designación de mercancías (8.2)
 - 8.1.- En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.
 - 8.2.- Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía.
- 9)Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³,etc.).
- 10) Facturas: mención facultativa.

11) Visado de la aduana o de la autoridad gubernamental competente: especifica la declaración certificada conforme documento de exportación, es decir, rellénese únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

12) Declaración del exportador.

En la parte anversa de este documento el interesado debe requisitar un campo muy importante denominado Declaración del Exportador, lo cuál significa que es la garantía de que los insumos comprados en México o cualquier otro Estado Miembro, cumplen con los requisitos de origen.

Este certificado tiene como fundamento legal el anexo III y apéndices de la decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea (DOF 26 de junio de 2000).

Un punto a resaltar muy importante dentro de este formato es que en la práctica, algunas empresas realizan la exportación de su producto antes de la presentación para la validación del certificado de origen EUR1 ante la autoridad. Esto no presenta inconveniente toda vez que dentro de las reglas concretadas entre las partes; se permite establecer dentro del recuadro de observaciones, la leyenda ISSUED RETROSPECTIVELY que significa que el certificado se utiliza en forma retrospectiva, en este caso se deberá acompañar copia del pedimento de exportación que acredite tal evento.

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país) MUEBLES SAN JOSE S.A. DE C.V. CARRETERA A FABRICAS 5000 COL.GPE. CALERAS C.P. 72450 PUEBLA MEXICO R.F.C. MSJ990305K61		EUR. 1 No A 0016872 Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa) QUEBRACHO S.L. POLIGONO SAN LUIS C/PARIS No.30 C.P. 29006 TORREMOLINOS MALAGA ESPAÑA		2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre MEXICO y ESPAÑA (indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)	
6. Información relativa al transporte (mención facultativa) BY TRUCK FROM PUEBLA TO VERACRUZ BY SHIP FROM VERACRUZ TO MALAGA ESPAÑA.		4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos MEXICO	5. País, grupo de países o territorio de destino
7. Observaciones ISSUED RETROSPECTIVELY			
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1); Designación de las mercancías (2) ! CONTAINER 334 WOOD OTHER FURNITURE 9403 2 MAEU 6361414 9 WOOD FRAMES 4414 3 CAXU 436887-0 4 WOOD DOORS 4418 4 2 X 40 2 CLOTHES RACK 4421		9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) 32,170KG	10. Facturas (mención facultativa) 212,213 214,215 216,217
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Modelo.....No..... Aduana o Autoridad gubernamental competente: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. País o territorio de expedición.....MEXICO En.....a..... (Firma)		12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. En.....a..... (Firma)	

DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el reverso,

DECLARA que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anexo;

PRECISA las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos:

FABRICACION EN LA CUAL EL VALOR DE LOS INSUMOS ORIGINARIO

REPRESENTAN EL 100% DEL PRECIO FRANCO FABRICA DEL PRODUC-

TO.

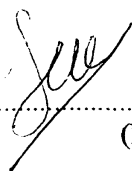
PRESENTA los documentos justificativos siguientes ⁽¹⁾:

DECLARACIONES...DEL...PROVEEDOR...DE...LOS...INSUMOS...ORIGINARIOS
UTILIZADOS, FACTURAS DE COMPRA DE INSUMOS ORIGINARIOS.

SE COMPROMETE a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo justificante suplementario que éstas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anexo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de tales autoridades, de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las anteriores mercancías.

SOLICITA la expedición del certificado anexo para estas mercancías.

En ...PUEBLA..... a 22...DE...NOVIEMBRE...DE. 2001



(Firma)

¹ Por ejemplo: documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar.

Una vez elaborado el EUR1 se debe proceder a requisitar el formato llamado Anexo Estadístico para obtener un certificado de origen, emitido por la Secretaría de Economía bajo la clave SE-03-017-1, el cuál es un documento que se deberá anexar junto con la factura de exportación.

4.3 ANEXO ESTADÍSTICO PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE ORIGEN

Este formato deberá ir siempre acompañado del certificado de origen EUR1 y deberá llenarse como a continuación se menciona:

- 1) Se marca con una "x" el tipo de certificado solicitado: en este caso específicamente se marca en el campo donde dice "otros".
- 2) Se indica el número de RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- 3) Datos del exportador: se indica el nombre de la empresa, domicilio, ciudad y número de teléfono.
- 4) Datos del destinatario: nombre, domicilio, país y ciudad.
- 5) Datos de la mercancía: número de orden, número y fecha de factura(s), fracción arancelaria de exportación, unidad de medida, cantidad, valor en dólares y descripción de la mercancía.
- 6) Datos del responsable de la información: nombre, cargo de la empresa, domicilio, teléfono y fax.

Firma, lugar y fecha: donde el responsable manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Este documento tiene como fundamento jurídico-administrativo en la Ley de Comercio Exterior: capítulo II, artículo 5, inciso X y capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993)

Continuando con el caso real de la exportación de muebles a España, se mostrará la manera en como se debe requisitar este formato:



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR

ANEXO ESTADÍSTICO PARA OBTENER UN
CERTIFICADO DE ORIGEN



Certificado N°:

16872

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)

Marque con una "x" el tipo de certificado solicitado

Número (s) de folio (s) asignado(s) : 1/

ALADI ☐ S.G.P. ☐ S.G.P.C. ☐
G3 ☐ Arts. Mex. ☐ Otros ☒

5041

M | S | J | 9 | 9 | 0 | 3 | 0 | 5 | K | 6 | 1 |

Registro Federal de Contribuyentes

I

DATOS DEL EXPORTADOR

1) Nombre de la empresa: * MUEBLES SAN JOSE S.A. DE C.V.
2) Domicilio: * CARRETERA A FABRICAS
Calle *
5000 GUADALUPE CALERAS 72450
Número y/o letra * Colonia * Código Postal *
PUEBLA PUEBLA
Ciudad, Municipio o Delegación * Entidad Federativa *
3) Teléfono: * 219-75-52 4) Fax: *

II

DATOS DEL DESTINATARIO
(Conforme a lo declarado en su factura)

5) Nombre: QUEBRACHO S.L.
6) Domicilio: POLIGONO SAN LUIS C/ PARIS No.30 29006
7) País: ESPAÑA 8) Ciudad: MALAGA

III

DATOS DE LA MERCANCÍA

9) Número de orden	10) Número y fecha de factura(s) 2/	11) Fracción arancelaria de exportación (S.A.) 3/	12) Fracción arancelaria NALADI ó NALADISA 4/	13) Unidad de medida 5/	14) Cantidad	15) Valor en (dólares)	16) Descripción de la mercancía 3/
1	212	940360		PIEZA	334	14,798.60	Los demás muebles
2	213	441400			9	156.60	Marcos de madera
3	214	441820			4	61.60	Puertas de madera
4	215	442190			2	25.90	Perchero de madera
	216						
	217						
	5/11/2001						
Total					349	15,042.70	

IV

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre: * HERMILA GARCIA GARCIA
Cargo en la Empresa: REPRESENTANTE LEGAL
Domicilio: CARRETERA A FABRICAS 5000 COL. GUADALUPE CALERAS
Teléfono: 245-60-16 Fax: *

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

PUEBLA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2001

Lugar y fecha

Firma del Responsable de la Información

RUSTICOS**MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**

R.F.C. MSJ 990305 K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 212
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA	C.P.: 29620 TORREMOLINOS	5 DE NOVIEMBRE DE 2001
TEL.:	R.F.C.	

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	Cabecera emparrillada individual	40.40	121.20
2	Cabecera emparrillada matrimonial	46.90	93.80
12	Buros	27.20	326.40
2	Armario provenzal	148.10	296.20
2	Cómoda emparrillada de 160	92.90	185.80
2	Cómoda scristia	90.20	180.40
2	Cómoda t.v. esquinera	62.80	125.60
3	Cómoda china	70.50	211.50
2	Cómoda san francisco	62.50	125.60
3	Cómoda t.v. pequeña	43.90	131.70
3	Cómoda t.v. estandar	48.30	144.90
1	Cómoda colonial	92.90	92.90
2	Cómoda cinco cajones baja	61.70	123.40
1	Cómoda cinco cajones alta	74.50	74.50
2	Cómoda juguetero	72.30	144.60
2	Cómoda sinfonier 6 cajones	76.10	152.20
2	Cómoda dos puertas un cajón	41.60	83.20
2	Esquinero taos	114.20	228.40
3	Arcón lasos LM	29.30	87.90
2	Arcón lasos de 75	23.65	47.30

CANTIDAD CON LETRA DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 50/100 USD		
DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA. PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.	SUBTOTAL	2, 977.50
	I.V.A.	_____
	TOTAL	2,977.50

RUSTICOS**MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**

R.F.C. MSJ 990305 K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 213
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		5 DE NOVIEMBRE DE 2001
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA	C.P.: 29620 TORREMOLINOS	
TEL.:	R.F.C.	

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Arcón lazos de 55 cm	17.60	35.20
3	Vitrina viena	86.90	260.70
3	Vitrina angosta	77.20	231.60
2	Vitrina trastero	92.90	185.80
2	Vitrina desayunador	89.70	179.40
2	Vitrina alacena	76.30	152.60
2	Vitrina cuatro cajones	67.60	135.20
2	Vitrina estrecha	51.50	103.00
2	Librero dos cajones	72.00	144.00
3	Librero dos puertas dos cajones	82.10	246.30
2	Librero tres puertas 160	98.20	196.40
1	Librero t.v. 150	103.30	103.30
2	Librero 4 puertas 200	134.40	268.80
1	Bar alpes	137.40	137.40
2	Barra bar enduelada	86.70	173.40
3	Bargueño tres cajones	73.50	220.50
3	Bargueño chaparro	68.90	206.70
1	Cantina persiana	105.70	105.70
1	Bargueño estandar	77.20	77.20
2	Doble arcón mesa	58.70	117.40

CANTIDAD CON LETRA		
TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES 60/100 USD		
DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA. PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.	SUBTOTAL	3, 280.60
	I.V.A.	
	TOTAL	3, 280.60

MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
R.F.C. MSJ 990305-K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 214
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA	C.P.: 29620 TORREMOLINOS	
TEL.:	R.E.C.:	5 DE NOVIEMBRE DE 2001

[illegible]

CANTIDAD CON LETRA MIL CUARENTA Y DOS DOLARES 00/100 USD		
DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA. PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.	SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	1, 042.00
		1, 042.00

RUSTICOS**MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**

R.F.C. MSJ 990305 K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 215
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		5 DE NOVIEMBRE DE 2001
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA C.P.: 29620 TORREMOLINOS		
TEL.: R.F.C.		

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cabecera matrimonial con talla	48.70	48.70
1	Cabecera matrimonial madera con herrería	47.10	47.10
4	Cabeceras individuales madera con herrería	41.60	166.40
1	Cama matrimonial	79.00	79.00
2	Camas individual madera con herrería	72.50	145.00
3	Burós	27.20	81.60
8	Burós con talla	29.50	236.00
4	Burós de madera con herrería	28.80	115.20
1	Tocador	67.90	67.90
1	Vitrina provenzal de 200 cm con talla	164.70	164.70
1	Vitrina provenzal 160 con talla	130.50	130.50
2	Vitrina provenzal 120 con talla	106.30	212.60
1	Vitrina 150 copete con talla	68.20	68.20
3	Cómoda provenzal 160 con talla	88.40	265.20
2	Cómoda telefonera	48.90	97.80
1	Librero t.v.	103.30	103.30
1	Cómoda sinfonier 6 cajones	76.10	76.10
1	Cómoda colonial	92.90	92.90
1	Copete san miguel 160	58.70	58.70
1	Cómoda aparador de 230	109.60	109.60

CANTIDAD CON LETRA

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 50/100 USD

DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE
MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA
PRESENTE FACTURA.
PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL

2,366.50

2,366.50

RUSTICOS

MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
R.F.C. MSJ 990305 K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 216
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA	C.P.: 29620 TORREMOLINOS	5 DE NOVIEMBRE DE 2001
TEL.:	R.F.C.	

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cómoda cuatro cajones talla fina	67.60	67.60
1	Cómoda sinfonier cuatro cajones talla fina	73.80	73.80
1	Esquinero taos	114.20	114.20
1	Esquinero madera talla fina	136.80	136.80
23	Mesas de centro	34.70	798.10
8	Mesas de centro dos cajones	38.60	308.80
4	Mesas de centro madera con herrería	36.90	147.60
3	Mesas de centro con talla	41.80	125.40
1	Mesa de centro con talla fina	52.30	52.30
1	Mesa comedor talla de 200 cm	111.50	111.50
1	Mesa comedor duelas de 200 cm	108.30	108.30
1	Mesa comedor vigas de 200 cm	91.70	91.70
3	Mesas de comedor duelas de 170 cm	93.10	279.30
5	Mesas de comedor aguas	95.10	475.50
2	Mesas de comedor madera con herrería 160	81.50	163.00
2	Mesas de comedor vigas 170 cm	78.60	157.20
1	Mesa de comedor estandar con talla 160	84.70	84.70
36	Sillas	19.30	694.80
4	Sillas con talla	20.10	80.40
12	Bancos con respaldo	13.50	162.00

CANTIDAD CON LETRA CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 00/100 USD		
DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA. PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.	SUBTOTAL	4, 233.00
	I.V.A.	
	TOTAL	4, 233.00

RUSTICOS

MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.
R.F.C. MSJ 990305 K61 Puebla, Pue., México.



Carretera a fábricas No. 5000 col. Guadalupe caleras c.p. 72450 Tel.219-75-52

SAN JOSE

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA	
NOMBRE: QUEBRACHO S.L.		No 217	
DIRECCIÓN: POLÍGONO SAN LUIS CON PARIS No. 30		5 DE NOVIEMBRE DE 2001	
CIUDAD: MALAGA ESPAÑA C.P.: 29620 TORREMOLINOS			
TEL.: R.F.C.			

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	Bancos sin respaldo	9.80	58.80
7	Taburetes	9.20	64.40
1	Mesa consola madera con herrería	45.70	45.70
6	Mesa lateral	17.60	105.60
4	Mesas lateral madera con herrería	18.70	73.20
4	Mesas lateral con talla	19.10	76.40
4	Mesas lateral un cajón	19.80	79.20
1	Marco extra de 190 x 90	17.40	17.40
2	Marco grande de 130 x 90	15.30	30.60
4	Marco mediano 70 x 55	13.50	54.00
1	Marco grande con talla fina	21.50	21.50
1	Marco grande con repiza talla fina	33.10	33.10
4	Baúl talla fina	48.90	195.60
3	Muebles lavabo talla fina	66.70	200.10
4	Puertitas talla fina	15.40	61.60
1	Perchero	11.60	11.60
1	Papelera talla fina	14.30	14.30
	Contenedor; CAXU-436887-0		

CANTIDAD CON LETRA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES 10/100 USD		
DEBO(MOS) Y PAGARÉ(MOS) INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE MUEBLES SAN JOSÉ S.A. DE C.V. LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA. PAGARE, VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.	SUBTOTAL	1, 143.10
	I.V.A.	_____
	TOTAL	1, 143.10

Una vez que el exportador halla reunido y requisitado los documentos mencionados anteriormente, se entrega en la ventanilla de recepción de trámites de la Secretaría de Economía, la cuál revisa que todo se encuentre en orden y en el idioma correspondiente; que no presenten borraduras o tachaduras.

En caso de no ser aceptado, la Secretaría de Economía regresa al exportador sus documentos, informándole el motivo de rechazo y se le orienta para corregirlo.

Si sucede lo contrario, es decir, si es aceptado, se asigna volante de trámite con número consecutivo y se entrega al exportador un contravolante. Este indica la fecha y horario de entrega de la respuesta.

El plazo máximo para resolver dicho trámite será 1 día hábil.

Un punto muy importante dentro del desarrollo de este manual es aportar que, como ya lo mencionamos anteriormente, el cuestionario que se requiere para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1, también se utiliza para obtener el carácter de exportador autorizado. Pero veamos brevemente que significa y cuales son sus ventajas así como quienes lo pueden obtener.

El carácter de exportador autorizado lo utilizan principalmente las empresas que están dadas de alta dentro de los programas ALTEX, PITEX o MAQUILA, que además exporten 5 mdd anuales o exporten regularmente productos perecederos.

El proceso para obtener el carácter de exportador, es el mismo que el de la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1, primero se tiene que llenar un cuestionario y marcar con una "x" el campo donde dice: obtener el carácter de exportador, después se entrega en la ventanilla de atención al público de la Secretaría de Economía.

Si es aceptado, al exportador autorizado se le proporcionará una clave numérica, la cuál deberá de señalarse en la factura comercial cada vez que vaya a exportar a la Unión Europea.

En este caso el tramite es mas sencillo que para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1.

CONCLUSIONES

El objetivo, estudio de este documento, se cumple al aportar una serie de investigaciones y realizaciones tanto teóricas como prácticas para ayudar a todas aquellas personas interesadas en exportar sus productos a cualquier Estado Miembro de la Unión Europea por medio de un certificado de origen, el cuál los beneficia obteniendo preferencias arancelarias, reduciendo un porcentaje importante del arancel originalmente establecido.

Como lo vimos a lo largo del desarrollo del manual, solo se puede aplicar una preferencia arancelaria siempre y cuando se considere que la mercancía es originaria.

El proceso para la obtención del certificado EUR1, no resulta complicado, siempre y cuando se cuente con los documentos necesarios en orden y sobretodo que sean verídicos y comprobables. La parte importante de este proceso es saber a que entidad acudir para la realización y validación de este trámite, que en este caso es la Secretaría de Economía, la cuál orienta al exportador sobre como debe requisitar cada uno de los formatos necesarios.

Una observación relevante a lo largo del desarrollo de este manual es que lamentablemente en nuestro país existen aun muchos empresarios que se dedican a la actividad de exportar así como muchos compañeros profesionistas, que desconocen el contenido general del TLCUEM así como los documentos necesarios para exportar a esta región y sobretodo el procedimiento que se sigue para obtener estos formatos y si bien esto resulta un problema, se vuelve mas complicado requisitarlos.

Es por este motivo que la característica principal de este manual es el haberlo elaborado de una manera sencilla y mostrando con un ejemplo real la tramitología que se debe seguir para la obtención del certificado de origen EUR1, de tal forma que pueda considerarse un material de consulta tanto para empresarios como para el sector estudiantil.

ANEXOS

I.- CUESTIONARIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN EUR1

III.- CERTIFICADO DE ORIGEN EUR1

III.- ANEXO ESTADÍSTICO PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE ORIGEN

IV	DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN PERMITIDO QUE ESTAS MERCANCÍAS CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ORIGEN^{1/}
-----------	---

Marque con una "X" si utilizó una norma de origen en la que no existen requisitos sobre el valor de alguno o varios de los insumos no originarios y no utilizó el criterio "De minimis". Si este es el caso, deje en blanco la columna "Valor en dólares americanos" de los campos V, VI y VII y deje en blanco el campo VIII.

V

DESGLOSE DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE EMPAQUE ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA^{2/}

a) Insumos originarios (materias primas, partes y piezas)

Nombre técnico	Proveedor	Valor en dólares americanos
Valor total de los insumos originarios		

b) Envases y materiales de empaque para venta al menudeo

Nombre técnico	Proveedor	Valor en dólares americanos
Valor total de los materiales de empaque para venta al menudeo originarios		

VI	DESGLOSE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA		
a) Insumos no originarios (materias primas, partes y piezas)			
Nombre técnico		Clasificación arancelaria de importación	Valor en dólares americanos
Valor total de los insumos no originarios			
b) Envases y materiales de empaque para venta al menudeo			
Nombre técnico		Clasificación arancelaria de importación	Valor en dólares americanos
Valor total de los materiales de empaque para venta al menudeo no originarios			

^{1/} Si en el campo III se marcó el criterio "Mercancía totalmente obtenida", después de llenar el campo IV, pase al campo X.

^{2/} Si en el campo III se marcó el criterio "Fabricación a partir exclusivamente de materiales originarios", después de llenar el campo V, pase al campo X.

VII

DESGLOSE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS FABRICADOS EN MEXICO (optativo)

i. Descripción y clasificación arancelaria de los insumos suministrados ^{3/}	ii. Descripción de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado	iii. Clasificación arancelaria de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado	iv. Valor en dólares americanos de los materiales no originarios utilizados en el insumo suministrado
a) Valor total (es la suma de todos los valores descritos en la columna iv)			
b) Valor del insumo suministrado			
Valor agregado en México (b - a)			
a) Valor total (es la suma de todos los valores descritos en la columna iv)			
b) Valor del insumo suministrado			
Valor agregado en México (b - a)			
Suma de valores totales			
Suma del Valor agregado en México			

VIII

RESUMEN DE VALORES DE LA MERCANCIA A EXPORTAR

Conceptos		Origen	
		(A)	(B)
		Originario (USD)	No originario (USD)
1	Materias primas, partes y piezas (insumos)		
2	Insumos no originarios fabricados en México		
	a) Suma de valores totales		
	b) Suma del valor agregado en México		
	Envases y materiales de empaque para venta al menudeo		
3	TOTAL		
Precio franco fábrica (ex-works price)			
Porcentaje de materiales no originarios con relación al precio franco fábrica =		$\frac{\text{TOTAL 4(B)}}{\text{Precio franco fábrica}} \times 100$	
7	Elementos neutros (energía eléctrica, combustóleo, diesel, etc.)		
8	Valor de los materiales no originarios no exceda el valor de los materiales originarios utilizados	Marque con una "X" si 4(A) + 7 ≥ 4(B)	

IX

MÉTODO DE SEPARACIÓN CONTABLE

¿Requirió utilizar el método de Separación Contable?

Si.

Número de autorización

No.

^{3/} Debe llenar un cuadro por cada insumo.

✓	DOCUMENTOS DE PRUEBA
---	----------------------

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad. Asimismo me comprometo a informar y en su caso sustituir la información proporcionada en este cuestionario, cuando ésta varíe.

Lugar y fecha

Firma del Exportador o de su Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CUESTIONARIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS EUR.1 O EL CARÁCTER DE EXPORTADOR AUTORIZADO

LEA CUIDADOSAMENTE ESTE INSTRUCTIVO ANTES DE PROCEDER AL LLENADO DEL CUESTIONARIO

LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL ESTA FACULTADA PARA SOLICITAR CUALQUIER PRUEBA O LLEVAR A CABO INSPECCIONES DE LA CONTABILIDAD DEL EXPORTADOR O CUALQUIER OTRA COMPROBACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA VERIFICAR EL CARÁCTER ORIGINARIO DE LA MERCANCÍA O DE LOS INSUMOS RELACIONADOS EN ESTE CUESTIONARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE ORIGEN, POR LO QUE EL EXPORTADOR QUE LLENE ESTE CUESTIONARIO DEBERÁ ESTAR PREPARADO PARA PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LA SECRETARÍA LO SOLICITA, TODA LA DOCUMENTACIÓN APROPIADA QUE DEMUESTRE EL CARÁCTER ORIGINARIO DE LA MERCANCÍA O DE LOS INSUMOS DE QUE SE TRATE

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO

El cuestionario deberá ser llenado por mercancía exportada.

Si un envío a la Comunidad Europea está constituido por uno o varios bultos que contengan mercancías originarias cuyo valor total no excede 6,000 euros, el exportador no deberá llenar este cuestionario para solicitar un certificado de circulación de mercancías EUR.1, en su lugar deberá de extender una declaración en factura escribiendo a máquina, estampando o imprimiendo sobre la factura, la orden de entrega cualquier otro documento comercial la declaración cuyo texto aparece en el apéndice IV del anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México - Comunidad Europea (en lo sucesivo denominada Decisión), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Anexo III de la Decisión.

Este trámite es completamente gratuito.

Este cuestionario debe ser llenado a máquina o si se llena a mano se hará con tinta y en caracteres de imprenta.

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (certificados de origen) en la planta baja del edificio ubicado en Carretera Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicios de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas (o en el horario que la Secretaría determine).

Este cuestionario debe presentarse en original y una copia para acuse de recibo (excepto cuando la Secretaría lo acepte por medios electrónicos), y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta, salvo los casos en los que se especifique lo contrario.

Este cuestionario no será aceptado si no se presenta debidamente firmado (excepto cuando la Secretaría lo acepte por medios electrónicos).

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

En caso de requerir mayor espacio para contestar los campos "V", "VI", "VII", y "X" se podrán utilizar hojas anexas especificando en ellas a que campo se refieren.

En caso de que el exportador cuente con un programa ALTEX, PITEX o de la Industria Maquiladora se deberá insertar su número de aprobación en la casilla "Número ALTEX, PITEX o Maquila", siempre y cuando solicite ser exportador autorizado. Si se cuenta con más de uno de estos programas, se indicará solamente uno de ellos en esta casilla.

Los empaques originarios o no originarios diseñados sólo para la transportación de mercancías no se tomarán en cuenta al momento de determinar el origen de la mercancía que está siendo transportada en estos empaques, de conformidad con lo establecido en la nota introductoria 3.4 del apéndice I del anexo III de la Decisión.

DATOS GENERALES

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

DATOS DE LA MERCANCÍA

Nombre técnico: identifique el nombre técnico de la mercancía conforme a la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE).

Nombre comercial: identifique el nombre comercial de la mercancía conforme al utilizado en su factura.

Nombre de la mercancía en inglés: indique el nombre comercial de la mercancía en inglés.

Clasificación arancelaria de exportación: establezca la clasificación arancelaria de exportación conforme a la TIGE a nivel de seis dígitos.

CRITERIO PARA CONFERIR ORIGEN

Merchandías totalmente obtenidas: son aquellas mercancías que conforme al artículo 4 del anexo III de la Decisión se consideran totalmente obtenidas en México, tales como minerales extraídos de sus suelos o del fondo de sus mares u océanos, productos vegetales recolectados o cosechados, etc. Si la mercancía se presenta empacada para su venta al menudeo, solamente se podrá utilizar este criterio siempre que ese empaque cumpla de igual manera con el criterio de totalmente obtenido. De no ser así, debe proceder a revisar si se ajusta a alguno de los criterios subsecuentes.

Fabricación a partir exclusivamente de materiales originarios: son aquellas mercancías fabricadas exclusivamente a partir de materiales que se consideren originarios de conformidad con las disposiciones del anexo III de la Decisión.

Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del anexo III, salvo lo dispuesto en la nota 12.1 del apéndice II(a) del anexo III de la Decisión: aquellas mercancías que cumplen con los requisitos establecidos en los apéndices II o II (a) y con las demás disposiciones aplicables del anexo III de la Decisión, salvo lo dispuesto en la nota 12.1 del apéndice II(a) del anexo III de la Decisión.

Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del anexo III (De minimis) de la Decisión: Los materiales no originarios que, de conformidad con las condiciones establecidas en el apéndice II del anexo III de la Decisión no deberían utilizarse en la fabricación de la mercancía, podrán utilizarse siempre que su valor total no supere el 10 por ciento del precio franco fábrica de la mercancía, salvo los casos mencionados en el apéndice I, II ó II(a) del anexo III de la Decisión en los que se fija otro porcentaje en términos de valor o de peso.

Nota: Para mercancías clasificadas en los Capítulos 50 a 63 del Sistema Armonizado (SA), si utilizó el criterio "De minimis" con base en la nota introductoria 5 del apéndice I del anexo III (De minimis en peso) de la Decisión, adicionalmente a la presentación de este cuestionario, se llenará el Anexo a este Cuestionario.

Surtidos: Los surtidos, según se definen en la Regla General 3 del SA, se considerarán como originarios cuando todas las mercancías que entren en su composición sean originarias. Sin embargo, un surtido compuesto de mercancías originarias y no originarias se considerará

como originario en su conjunto, siempre que el valor de las mercancías no originarias no exceda del 15 por ciento del precio franco fábrica del artículo.

Transformación o elaboración suficiente de los materiales no originarios de conformidad a lo dispuesto en la nota 12.1 del apéndice II(a) del anexo III de la Decisión: aquellas mercancías clasificadas en las partidas ex 8701, 8702 y 8704 que cumplen con los requisitos establecidos en la nota 12.1 del apéndice II(a) y con las demás disposiciones aplicables del anexo III de la Decisión.

Este criterio solamente es válido para la obtención del certificado de circulación EUR.1.

DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN PERMITIDO QUE ESTAS MERCANCÍAS CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ORIGEN

Describa en forma concisa las circunstancias bajo las cuales se considera que la mercancía a que se refiere este cuestionario ha cumplido los requisitos de origen. Estas circunstancias deben incluir el proceso productivo realizado y el criterio para conferir origen utilizado.

La información contenida en este campo se deberá incluir en el espacio "Circunstancias que han permitido que cumplan tales requisitos" en la DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR adjunta al certificado de circulación EUR.1.

DESGLASE DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DE EMPAQUE ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA

En el campo III se marcó el criterio "Fabricación a partir exclusivamente de materiales originarios", se dejará en blanco la columna "Valor en dólares americanos" de este campo.

Los insumos y envases no se consideran originarios por el sólo hecho de comprarlos en México.

Insumos originarios (materias primas, partes y piezas): insumos que se consideran originarios en virtud de que cumplen con las disposiciones del anexo III de la Decisión.

Nombre técnico: indique el nombre técnico del insumo utilizado.

Proveedor: Indique el nombre o razón social del proveedor del insumo, el cual deberá ser el mismo que el establecido en las pruebas de origen (declaración en factura, certificados de circulación EUR.1 y declaraciones de proveedores) con las que cuente el exportador de la mercancía.

Si se trata de un material que ha sido fabricado por el productor de la mercancía a que se refiere este cuestionario y este material se considera originario por haber cumplido con las disposiciones del anexo III de la Decisión, en esta columna se debe escribir "MATERIAL INTERMEDIO".

Valor en dólares americanos: consigne el valor de cada material originario listado en la primera columna de este campo. El valor de un material originario será el valor de ese material con arreglo a lo especificado en el artículo 1, inciso (h) del anexo III de la Decisión.

Si en la columna "Proveedor" se consignó "Material Intermedio", en esta columna se indicará:

i) Si existe un precio franco fábrica para este material se incluirá este valor en esta columna; o

ii) Si el precio franco fábrica se desconoce o es incierto el exportador utilizará el costo de fabricación de dicho material de conformidad con lo establecido en la Declaración Conjunta IV del anexo III de la Decisión.

El valor total de los insumos originarios se deberá incluir en la casilla 1(A) del campo VIII.

Envases y materiales de empaque para venta al menudeo: aquellos envases y materiales de empaque para venta al menudeo que se consideran originarios en virtud de que cumplen con las disposiciones establecidas en el anexo III de la Decisión.

Nombre técnico: indique el nombre técnico del insumo utilizado.

Proveedor: Indique el nombre o razón social del proveedor del insumo, el cual deberá ser el mismo que el establecido en las pruebas de origen (declaración en factura, certificados de circulación EUR.1 y declaraciones de proveedores) con las que cuente el exportador de la mercancía.

Si se trata de un empaque que ha sido fabricado por el productor de la mercancía a que se refiere este cuestionario y este material se considera originario por haber cumplido con las disposiciones del anexo III de la Decisión, en esta columna se debe escribir "MATERIAL INTERMEDIO".

Valor en dólares americanos: consigne el valor de cada envase o material de empaque para venta al menudeo listado en la primera columna de este campo. El valor de un envase o material de empaque para venta al menudeo originario será el valor de ese material con arreglo a lo especificado en el artículo 1, inciso (h), del anexo III de la Decisión.

Si en la columna "Proveedor" se consignó "Material Intermedio", en esta columna se indicará:

i) Si existe un precio franco fábrica para este material se incluirá ese valor en esta columna; o

ii) Si el precio franco fábrica se desconoce o es incierto el exportador utilizará el costo de fabricación de dicho material de conformidad con lo establecido en la Declaración Conjunta IV del anexo III de la Decisión.

El valor total de los envases y materiales de empaque para venta al menudeo originarios se deberá incluir en la casilla 3(A) del campo VIII.

DESGLASE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA MERCANCÍA

Insumos no originarios (materias primas, partes y piezas): insumos que no cumplen con las disposiciones del anexo III de la Decisión, salvo las mercancías que se encuentren en el campo VII.

Nombre técnico: indique el nombre técnico del insumo utilizado.

Clasificación arancelaria de importación: consigne la clasificación arancelaria al nivel de ocho dígitos conforme a la Tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI).

Valor en dólares americanos: consigne el valor de cada material listado en la primera columna de este campo, el cual será el valor en aduana en el momento de importación del material no originario o, si se desconoce o no puede determinarse ese valor, el primer precio comprobable pagado por ese material en México. Se entenderá por valor en aduana el valor calculado de conformidad con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Código de Valoración Aduanera de la OMC).

El valor total de los insumos no originarios se deberá incluir en la casilla 1(B) del campo VIII.

Envases y materiales de empaque para venta al menudeo: aquellos envases y materiales de empaque para venta al menudeo que no cumplen con las disposiciones del anexo III de la Decisión, salvo las mercancías que se encuentren en el campo VII.

Nombre técnico: indique el nombre técnico del insumo utilizado.

Clasificación arancelaria: consigne la clasificación arancelaria al nivel de ocho dígitos conforme a la TIGI.

Valor en dólares americanos: consigne el valor de cada material listado en la primera columna de este campo, el cual será el valor en aduana en el momento de importación del material no originario o, si se desconoce o no puede determinarse ese valor, el primer precio comprobable pagado por ese material en México. Se entenderá por valor en aduana el valor calculado de conformidad con el Código de Valoración Aduanera de la OMC.

El valor total de los envases y materiales de empaque para venta al menudeo no originarios se deberá incluir en la casilla 3(B) del campo VIII.

DESGLOSE DE LOS INSUMOS NO ORIGINARIOS FABRICADOS EN MÉXICO (OPTATIVO)

El llenado de este campo no es obligatorio, es un beneficio para el exportador del que podrá hacer uso si cuenta con la información requerida en este campo.

Una mercancía no originaria fabricada en México es aquella que no cumple con los requisitos de origen establecidos en el anexo III de la Decisión y no ha sufrido un proceso ulterior fuera de México. Estas mercancías no deberán incluirse en el campo VI.

En caso de contar con una o varias DECLARACIONES DEL PROVEEDOR, utilice la información que requiera del campo II(A) de cada declaración.

- Indique la descripción y clasificación arancelaria al nivel de cuatro dígitos del SA de los insumos suministrados.
- Describa los materiales no originarios que son utilizados en el insumo suministrado.
- Establezca la clasificación arancelaria al nivel de ocho dígitos conforme a la TIGI para cada uno de los materiales no originarios incorporados en el insumo suministrado.
- Valor de los materiales no originarios es el valor en aduana en el momento de la importación de los materiales no originarios utilizados o, en caso de que esto se desconozca o no pueda determinarse, el primer precio comprobable pagado por estos materiales en México. Se entenderá por valor en aduana el valor calculado de conformidad con el Código de Valoración Aduanera de la OMC.

La suma de valores totales se deberá incluir en la casilla 2(a)(B) del campo VIII.

La suma del valor agregado en México se deberá incluir en la casilla 2(b)(A) del campo VIII.

RESUMEN DE VALORES DE LA MERCANCÍA A EXPORTAR

Considere los valores o costos de los insumos originarios y no originarios, en su caso, incorporados en la mercancía, verifique que los totales coincidan con lo declarado en los cuadros "V", "VI" y "VII" de este cuestionario.

En la casilla 5 indique el precio franco fábrica de la mercancía (ex-works price).

En relación a la casilla 7:

En esta casilla se llenará únicamente en aquellos casos donde el requisito de origen utilizado por el exportador establezca entre sus condiciones que el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de los materiales originarios utilizados, en cualquier otro caso se dejará en blanco;

Los elementos neutros son aquellos materiales que son utilizados en el proceso de fabricación de una mercancía pero que no estén físicamente incorporados en ésta, como son energía y combustible; instalaciones y equipo, incluidas las mercancías que se utilicen en el mantenimiento de los mismos; máquinas, herramientas, troqueles y moldes; y cualquier otro material que no esté incorporado ni se tenga previsto que se incorpore en la composición final de la mercancía.

La casilla 8 sólo se llenará en aquellos casos donde el requisito de origen utilizado por el exportador establezca entre sus condiciones que el valor de los materiales no originarios utilizados no exceda el valor de los materiales originarios utilizados, en cualquier otro caso se dejará en blanco.

MÉTODO DE SEPARACIÓN CONTABLE

El método de separación contable permite que cuando se mantengan mezclados en inventario materiales originarios y no originarios idénticos o intercambiables, se podrá utilizar un método de separación contable de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados para administrar estos inventarios.

Si se requiere utilizar este método, el exportador deberá solicitar autorización ante SECOFI. En caso de que ya se tenga la autorización se deberá indicar el número de dicha autorización. Si aún no cuenta con la misma, este espacio se dejará en blanco y se anexará la solicitud correspondiente.

DOCUMENTOS DE PRUEBA

Listar todos los documentos de prueba con los que cuente el exportador (certificados de circulación EUR.1, declaraciones del proveedor, facturas, pedimentos de importación, declaración del productor, etc.).

La información contenida en este campo se deberá incluir en el espacio "Documentos justificativos" en la DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR adjunta al Certificado de circulación de mercancías EUR.1.

Límite al que corresponde la forma: Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado.

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica:

Reglamento jurídico-administrativo:

Resolución No. 2/2000 del Consejo Conjunto México - Comunidad Europea.

Reglamento de Comercio Exterior: Capítulo II, artículo 5, inciso X y Capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).

Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial: Capítulo V, artículo 23, fracción II y XIV (D.O.F. 2-X-1995).

Documentos anexos:

Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

En su caso, Anexo al cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado aplicable a mercancías clasificadas en los capítulos 50 a 63 del Sistema Armonizado, para el uso de la nota Introductoria 5 del Apéndice I.

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determine que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad dispondrá de 10 días hábiles siguientes a la presentación del cuestionario, adicionales para resolver.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376.

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)		EUR. 1 No A	
		Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa)		2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre	
		MEXICO y (indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)	
		4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos MEXICO	5. País, grupo de países o territorio de destino
6. Información relativa al transporte (mención facultativa)		7. Observaciones	
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1); Designación de las mercancías (2)		9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m ³ , etc.)	10. Facturas (mención facultativa)
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Modelo.....No..... Aduana o Autoridad gubernamental competente: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial País o territorio de expedición: MEXICO En....., a..... (Firma)		Sello	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. En....., a..... (Firma)

En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.

Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía al nivel de partida (4 dígitos).

Rellénese únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el reverso,

DECLARA que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anexo;

PRECISA las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos:

.....

.....

.....

PRESENTA los documentos justificativos siguientes ⁽¹⁾:

.....

.....

.....

SE COMPROMETE a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo justificante suplementario que éstas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anexo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de tales autoridades, de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las anteriores mercancías.

SOLICITA la expedición del certificado anexo para estas mercancías.

En a

.....

(Firma)

¹ Por ejemplo: documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar.

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (certificados de origen), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicios de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.

Este anexo debe presentarse en original y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.

Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

1/ Sólo indique el o los números de folio asignados por SE en su o sus formatos "REGISTRO DE PRODUCTOS ELEGIBLES PARA PREFERENCIAS Y CONCESIONES ARANCELARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ALADI o SGP", que correspondan a el o los productos de exportación para los que está solicitando el certificado de origen. En caso de que el espacio sea insuficiente, podrán anexar hoja que incluya los números de los formatos de registro faltantes.

2/ Las que se mencionan en el certificado de origen.

3/ Debe corresponder a lo consignado en su formato de registro.

4/ Sólo en caso de exportar hacia países miembros de ALADI.

5/ Según la factura comercial de los productos de exportación.

Trámite al que corresponde la forma: Certificados de origen

A) ALADI, B) Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), C) Artículos Mexicanos, D) TLC México-Colombia-Venezuela (G-3) y E) Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) y F) Acuerdo de Complementación Económica No. 5 México-Uruguay (ACE 5).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-017

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-III-2001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 09-III-2001

Fundamento jurídico - administrativo:

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II, artículo 5, inciso X y capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).
- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.
- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376

BIBLIOGRAFÍA

- Atlas 2002
- Secretaría de Economía; consulta personal.
- Bufete Jurídico; curso impartido en la ciudad de México, DF año 2000.
- INTERNET:

www.economia.gob.mx

www.europa.eu.int

www.ser.gob.mx

www.arthurandersen.com

www.economia-bruselas.gob.mx/html/global.htm